



CONTRATO S.G. MINISTRO N° 332 /2024.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ**, Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BYPAR S.A.**, con RUC N° 80100188-9, domiciliada en Avda. Sacramento N° 476 casi Avda. España, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **OSCAR DANIEL CABALLERO DOLDAN**, con Cédula de Identidad N° 2.603.574 y el señor **PORFIRIO RAMÓN ARANA VALDEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.801.315, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 61/2024, SERVICIO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DEL SISTEMA NACIONAL DE BILLETAJE ELECTRÓNICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **SERVICIO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DEL SISTEMA NACIONAL DE BILLETAJE ELECTRÓNICO**.

#### DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida.

#### IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 451.831.

La presente contratación es **PLURIANUAL** y su continuidad para el ejercicio 2025, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio.

#### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de, Licitación Pública Nacional N° 61/2024, para el **SERVICIO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DEL SISTEMA NACIONAL DE BILLETAJE ELECTRÓNICO**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2123/2024.

#### PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

| ÍTEM         | CÓDIGO CÁTALOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                                                                                                  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|--------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|--------------------------------|-----------------------------|
| 1            | 81112002-001    | SERVICIOS DE VIRTUALIZACION, CONECTIVIDAD Y MONITOREO DE LA PLATAFORMA DE CONTROL Y MONITOREO DEL SNBE.                               | MES              | 6        | 58.616.800                     | 351.700.800                 |
| 2            | 81112002-9999   | SERVICIOS DE INSTALACION, MIGRACION, PUESTA EN MARCHA, OPTIMIZACION Y DOCUMENTACION DE LA PLATAFORMA DE CONTROL Y MONITOREO DEL SNBE. | UNIDAD           | 1        | 692.056.800                    | 692.056.800                 |
| 3            | 81111811-999    | SOPORTE TECNICO.                                                                                                                      | MES              | 6        | 57.251.100                     | 343.506.600                 |
| PRECIO TOTAL |                 |                                                                                                                                       |                  |          |                                | 1.387.264.200.-             |

**BYPAR S.A.**  
Servicios informáticos en Gral.  
RUC: 80100188-9

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN  
Alberdi N° 373 esquina Estrella, Edificio Imperial, 1° Piso.  
Tel.: (021) 448.890/ 448.892/ 448.896/448.898 – E-mail: uoc@mopc.gov.py  
Asunción - Paraguay





El Monto Total del presente Contrato asciende a la suma de **G. 1.387.264.200.-** (Guaraníes mil trescientos ochenta y siete millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos) IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

**CONTRIBUCIÓN A LA DNCP:** Durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, la tasa fijada en el artículo 63 de la Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS del 0,4% (Cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,5% (Cero coma cinco por ciento). La recaudación correspondiente a la diferencia del 0,1% (Cero coma uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia. Los montos resultante del 0,1% (cero coma uno por ciento), que sean retenidos por las Contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, en el Banco Central del Paraguay (BCP), dentro del plazo de tres días hábiles de efectuada la retención, para los Organismos y Entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de treinta días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/1999 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

#### **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este Contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La presente contratación es PLURIANUAL y su continuidad para el ejercicio 2025, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio

#### **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

#### **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del señor Rolando Fabián González Ramírez con C.I. N° 3.528.442, Director de la Dirección Metropolitana de Transporte del Gabinete del Viceministro de Transporte, designado en la Resolución Ministerial de Adjudicación del Contrato, según lo prescripto en el artículo 102 del Decreto N° 2264/24.

#### **FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



## ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## IDIOMA DEL CONTRATO.

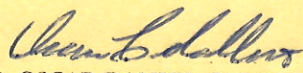
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

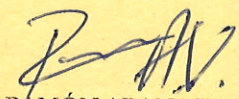
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año 2024.

  
SR. OSCAR DANIEL CABALLERO DOLDAN  
POR EL PROVEEDOR

  
ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ  
POR EL CONTRATANTE

  
SR. PORFIRIO RAMÓN ARANA VALDEZ  
POR EL PROVEEDOR

**BYPAR S.A.**  
Servicios Informáticos en Gral.  
RUC: 80100188-9